

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo celebrado en el dia 27 del mes de Abril actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Isabel Vahé y Farré, hija de D. Salvador, M. N. de Reus.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 29 de Abril de 1873.—Gabriel Sanchez Alarcon

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 27 de Febrero de 1872, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Ayerbe, carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 18.746 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acom-

pañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 17 de Abril de 1873.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Ayerbe, carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Don Facundo Sos y Rodriguez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Doy fe que en el mismo Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Isidora Dominguez por hurto, habiéndose expedido la requisitoria siguiente:

Requisitoria.—D. Francisco Caracciolo Mansi, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital: por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Isidora Dominguez, natural de Alcalá de los Panaderos, Sevilla, que estuvo viviendo en compañía de D. Jesus Lopez de la Barrera, calle de la Paz, núm. 8, para que en el término de nueve dias se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa que me hallo instruyendo contra dicha sujeta por hurto de dinero y varias prendas de la propiedad del Jesus Lopez; bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere dado lugar con arreglo á la ley; y al mismo tiempo encargó á los Sres. Jueces de esta capital y policia judicial averigüen su paradero, para lo que se insertarán á continuacion las señas personales de la referida Isidora, y procedan á su conduccion á este Juzgado; debiéndose publicar esta requisitoria en los periódicos oficiales, fijándose en los sitios públicos mencionados en el artículo 399 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, uniéndose á los autos el original de cada uno de los periódicos mencionados.

Madrid 6 de Abril de 1873.—Francisco Caracciolo Mansi.—Por mandado de su señoría, Facundo Sos.

Señas personales de la Isidora Dominguez.

Estatura alta, ni gruesa ni delgada, color moreno, viste gaban de lana rayado á colores, un pañuelo manton á cuadros encarnados y vestido negro con volantes.

Y á fin de que tenga lugar la insercion en los periódicos oficiales á los fines que en la misma se expresan, pongo la presente que firmo en Madrid á 10 de Abril de 1873.—Facundo Sos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa se cita y emplaza por término de seis dias á D. Manuel Bernia, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1873.—El Escribano, Pio del Pozo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa se cita y emplaza por

primera vez y término de nueve dias á Maria Lopez Agueita, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que se la instruye; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1873.—El Escribano, Pio del Pozo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa se cita y emplaza por término de seis dias á Carmen Polanco y Josefa N., para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye; apercibidas que de no presentarse las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1873.—El Escribano, Antolin Murga.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se sacan á pública subasta por término de 20 dias unos terrenos con su casa situados en término de Madrid, distrito de la Universidad, barrio del Campo de Guardias y en el sitio conocido por el Carril de Amaniel y Valle del Moro en Chamberi, tasado todo en la cantidad de 5.300 pesetas, ó sean 21.200 rs.; para cuyo remate se ha señalado el dia 21 de Mayo próximo, y hora de la dos de su tarde, en el local de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que en la Escribanía del actuario, calle de San Joaquín, núm. 3, cuarto segundo izquierda, se suministrarán los antecedentes necesarios á las personas que quieran interesarse en el remate.

Madrid 25 de Abril de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

Juzgado municipal del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á quien en la noche del dia 1.º de los corrientes disparó un arma de fuego, al parecer revolver, en la calle de las Infantas de esta villa, para que dentro del tér-

mino de nueve dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, á prestar declaracion sobre el hecho expresado; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1873.—El Escribano, Lino Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á Ramon N., que habitó en la carretera de Alcalá, número 13, cuarto segundo, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas por lesiones á Félix Serrano y á su esposa Angela Goyosa en 14 de Febrero último.

Dado en Madrid á 16 de Abril de 1873.—El Secretario, Lino Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á Juan Fernandez, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, á responder de los cargos que contra él resultan en juicio de faltas por malos tratamientos á Francisca Rollan á las siete de la mañana del dia 7 de Diciembre último; bajo apercibimiento que de no verificarla le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1873.—El Secretario, Lino Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza al sujeto que á los dos de la tarde del dia 18 de Febrero último pasó por la calle de Alcalá guiando un caballo que atropelló á Ana Sanchez Garcia, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso de la Territorial, á prestar declaracion; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1873.—El Secretario, Lino Villarrubia.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Cédula de citacion.—El Sr. D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, ha resuelto con fecha 22 se cite á Eulogio Sanchez, Cecilio Agudo y su mujer Maria Calle, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezcan en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el dia 7 de Mayo, á la una de la tarde, á la práctica de una diligencia; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 52 y 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada expido la presente cédula original en Madrid á 22 de Abril de 1873.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Don José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 dias se cita, llama y emplaza á

Ramon Cuervo Fernandez, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, soltero, zapatero, de 22 años, y que ha habitado en la plaza de Topete, núm. 1, tienda, al que se le sigue causa en este mi Juzgado por violacion, y el cual parece se halla en esta capital, y que no ha podido ser hallado al citarle de comparecencia en este Juzgado.

Por tanto, por la presente hago saber á todas las Autoridades civiles ó judiciales que tengan conocimiento del paradero del referido Ramon Cuervo Fernandez lo presenten en este Juzgado; apercibido que de no presentarse dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1873.—José Gonzalez Martinez.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Hospicio se llama por el presente edicto á Juan Fernandez, que ha vivido Valverde, 8, bajo, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y por mi Escribanía, con el fin de hacerle un requerimiento y de que preste indagatoria en la causa que se le sigue por hurto á D. Santos Numas; apercibido que de no comparecer se le seguirá la causa como rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1873.—El Escribano, Lope Montalvo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Licenciado D. Matias Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Hago saber que en el propio Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se siguen autos civiles de interdicto sobre adquirir la posesion de varios bienes pertenecientes al Marquesado de Vega Florida, situados en la villa de Motril y su término, en cuyos autos se dictó el posesorio del tenor siguiente:

Auto posesorio en vista.—En la villa de Madrid, á 8 de Febrero de 1872: el Sr. D. Julian de la Cantera y Rodriguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, habiendo visto esta pieza separada del ramo tercero de los autos sobre mejor derecho á los bienes del marquesado y mayorazgo de Vega Florida y declaracion de herederos abintestato del difunto último Marqués D. Francisco del Campo Figueroa y Montero, promovido por los defensores de los bienes que constituyen parte de la dotacion vincular de aquel y existen en la ciudad de Motril y su término, y

Resultando que los defensores del abintestato de dicho Marqués, y por consiguiente del derecho y accion que á los interesados declarados herederos suyos les corresponde, el Licenciado Don Pedro Maria Lizana y el Procurador Don José Lopez Sanchez, presentaron escrito en el citado ramo tercero solicitando en lo principal que este Juzgado, teniendo por interpuesto y admitido el correspondiente interdicto de adquirir, se sirviera otorgarles la posesion, sin perjuicio de

tercero, de las fincas rústicas y urbanas que en el mismo escrito se describen y radican en la referida ciudad de Motril y su distrito, fundados en que correspondiendo aquellos á la dotacion del marquesado de Vega Florida y habiendo estado en posesion de ellos el último Marqués D. Francisco del Campo Figueroa y Montero hasta el año de 1872 en que falleció, y pasaron los bienes libres y vinculados á sus legítimos herederos declarados tales por sentencia que dictó este Juzgado en 30 de Setiembre del año último, en cuyo nombre ostentan sus derechos los defensores peticionarios, segun todo resulta de los títulos de adquisicion presentados y de los demas documentos que corren unidos á las piezas de autos, de los cuales solicitaron tambien por otrosí en el mismo escrito la deducion de los conductos testimonios, en mérito de todo lo cual la posesion de dichos bienes sin perjuicio de tercero era procedente, porque además de presentar y estar acreditado en autos tener los herederos del Marqués títulos suficientes para adquirir la posesion con arreglo á derecho, los bienes, atendida su naturaleza vincular, no podrían ni debian estar poseidos á título de dueño ni usufructuario por persona ni corporacion alguna:

Resultando del testimonio folio 504 al 569 inclusive del ramo tercero de autos, traído á esta pieza separada de interdicto y expedido á virtud de mandamiento compulsorio del Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo de la ciudad de Granada, con citacion de aquel Promotor fiscal el 14 de Diciembre de 1866, por el Escribano de actuaciones del mismo Juzgado D. Francisco Javier Ruiz, á consecuencia de exhorto que al efecto le dirigió este Juzgado, que D. Francisco del Campo, vecino de la ciudad de Granada, hijo legítimo de D. Bartolomé y Doña Ana de la Peña, en escritura pública de cumplimiento de vinculo, mayorazgo y agregacion de bienes otorgada en dicha ciudad ante el Escribano de provincia D. Francisco Rodriguez Viña el dia 1.º de Diciembre de 1662, manifestó que por cuanto el referido D. Bartolomé, su padre, en el testamento cerrado bajo el que falleció y otorgó en la misma ciudad ante el Escribano D. Miguel Sorrilla, en 31 de Julio de 1640, que se abrió con las solemnidades legales en 7 de Agosto siguiente, dejó dispuesto y mandado por una de sus cláusulas que del tercio y remanente del quinto de sus bienes se fundase un vinculo y mayorazgo á eleccion de su esposa Doña Ana de la Peña, la fundacion del mismo y el nombramiento de sucesores, con el cargo de que el primer llamado habia de agregar á la misma vinculacion la legítima paterna que le correspondiera, con facultad de nombrar á cualquiera de sus hijos ó nietos que le pareciese, con imposicion de las cargas y gravámenes, revocacion y demas que tenga por conveniente: que en virtud de la expresada facultad la Doña Ana de la Peña, su madre y esposa respectiva, otorgó testamento el 4 de Marzo de 1643 ante el Escribano de la referida ciudad de Granada Juan de Montalban, haciendo fundacion del expresado vinculo y mayorazgo, al cual agregó el tercio y remanente del quinto de los bienes que por su fallecimiento quedasen y le perteneciesen, y nombró por primer sucesor del vinculo al expresado D. Francisco del Campo, sus hijos, nietos y descendientes, con la obligacion entre otras condiciones de agregar al mayorazgo las legítimas materna y pa-

terna, conservando los bienes perpetuamente y disfrutando de sus rentas y productos, sin poderlos vender, enajenar ni disponer de ellos en otra forma é ni sus sucesores llamados al goce de la vinculacion:

Resultando del testimonio folio 77 al 92 inclusive de este interdicto, expedido en la ciudad de Motril á 4 de Diciembre de 1743 por el Escribano Don Francisco Javier Rodriguez de San Roman, que D. Patricio José del Campo Figueroa y Moras, hijo legítimo de D. Gomez del Campo y Figueroa, Marqués de Vega Florida, y de Doña Maria de Mora, su mujer, en escrito de 19 de Julio de 1734 presentado al Gobernador político y militar de la misma ciudad de Motril, solicitó la posesion de todos los bienes del referido vinculo fundado por D. Bartolomé del Campo y su esposa Doña Ana de la Peña, y agregacion que hizo al mismo D. Francisco del Campo, su visabuelo, cuya posesion se le dió en debida forma, mediante la justificacion de su legítimo derecho de sucesion, el dia 20 de Julio de 1743, en las casas principales, que fueron la morada de D. Gomez del Campo y Figueroa, Marqués de Vega Florida, á voz y nombre de todos los demas bienes correspondientes al marquesado, entre los cuales se hallan todos los que son objeto de este interdicto:

Resultando del árbol genealógico y partida testimoniados en estos autos á peticion de los defensores del abintestato del último Marqués de Vega Florida, que los reclamantes declarados abintestato herederos del mismo Marqués son descendientes en el grado más próximo del entonces poseedor del vinculo D. Francisco José Patricio del Campo y Figueroa:

Resultando de la sentencia definitiva traída del ramo tercero de autos á esta pieza separada, que seguido por todos sus trámites legales y con audiencia del Promotor fiscal de este Juzgado el juicio de abintestato del finado Marqués, fueron declarados herederos abintestato suyos en 30 de Setiembre del año pasado 1871 sus tres hijos legítimos D. Francisco, D. José y Doña Dolores del Campo y Barranco, y sus cuatro nietos, hijos de D. Antonio de Campo y Barranco, primogénito del mismo Marqués, con igual legitimidad, Doña Adela, D. Emilio, Doña Amalia y Don Julio del Campo y Collazos, los tres primeros por derecho propio, y los cuatro últimos, ó sean sus nietos, por el de representacion de su padre, difunto, en cuyo concepto les tocan y pertenecen todos los derechos y acciones quedados al fallecimiento del mismo Marqués y que por cualquier título, razon ó causa les pudieran corresponder:

Resultando del acta de la junta de interesados y providencia dictada en su vista, traída á esta pieza separada del mismo ramo tercero, que por auto de 2 de Noviembre último se aprobó por este Juzgado la autorizacion que las representaciones de los mismos herederos confirieron al Procurador D. José Lopez Sanchez y al Licenciado D. Pedro Lizana para gestionar, interponer y seguir cuantas demandas de todas clases convinieran al juicio universal del abintestato como tales representantes defensores de este:

Resultando que las fincas de cuya posesion se trata y se describen en el escrito petitorio de posesion están acreditadas en el inventario general de bienes del marquesado como de la propiedad de este, y pertenecientes al vinculo y

mayorazgo fundado por D. Bartolomé del Campo y su mujer Doña Ana de la P. :

Considerando que con los documentos traídos á esta pieza separada se justifica de la manera más plena y concluyente el título bastante que para adquirir la posesion de los indicados bienes con arreglo á derecho, tienen los hijos y nietos herederos del último Marqués de Vega Florida:

Considerando que, atendida la naturaleza puramente vincular de los bienes objeto de esta reclamacion, se infiere con sobrada lógica de legalidad que nadie puede poseerlos á título de dueño ó de usufructuario; y

Considerando, en fin, que concurriendo tales condiciones y habiéndose llenado con ellas cumplidamente los requisitos que son indispensables, segun el artículo 694 de la ley de Enjuiciamiento, es procedente el interdicto de adquirir la posesion de los mismos solicitada por la representacion de los herederos del referido Marqués en el juicio universal de su abintestato; su señoría, por ante mí el Escribano, dijo debe otorgar y otorga á los hijos y nietos herederos del difunto D. Francisco del Campo Figueroa y Montero, Marqués último de Vega Florida, D. Francisco, D. José, Doña Dolores y D. Antonio del Campo y Barranco, este primogénito del Marqués, y por su defuncion á sus hijos y nietos respectivamente Doña Adela, D. Emilio, Doña Amalia y D. Julio del Campo y Collazos, la posesion sin perjuicio de tercero de las fincas rústicas y urbanas situadas en la ciudad de Motril y su término, provincia de Granada, con todas sus entradas, usos, servidumbres y derechos, segun y como aparecen deslindadas en la escritura de fundacion, que testimoniada corre unida á estos autos. Y para que la posesion tenga efecto en cualquiera de los bienes de que se trata á vez y nombre de los demas, y se hagan tambien las intimaciones necesarias á los inquilinos ó colonos de dichos bienes, dirijase el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia del partido judicial de Motril con los insertos necesarios. Asi por este auto motivado en vista lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Julian de la Cantera.—Pablo Gargantiel.»

Librado exhorto al Juzgado de Motril, fué dada la posesion quieta y pacíficamente sin impedimento á D. Francisco Liñan, como representante y administrador de la mencionada testamentaria de las fincas siguientes, practicándose:

Una casa ruinosa que, situada en la calle del Infierno de esta ciudad (Motril), linda actualmente por Levante Ignacio Dorado y Rambla de Capuchinos; Poniente D. Francisco Vilchez y herederos de D. Pablo Espinoso; Norte calle nombrada Mesoncillo de Vi chez, y Mediodía calle del Infierno, y actualmente la poseen Don José y D. Francisco Javier Diaz Reyes, D. Antonio, D. Francisco, D. José Diaz y Diaz de Losada, Doña María Antonia, viuda; Doña Josefa, esposa de D. José de Rojas Gonzalez; Doña Dolores, esposa de D. Diego del Alamo y Búrgos, y Doña María de la Cabeza Diaz y Diaz de Losada, esposa de D. Antonio Miguel del Alamo, y D. Antonio María Moreno Diaz, heredero de Doña María Josefa Diaz Reyes.

La segunda finca es la que comprende hoy el paseo público de esta ciudad, que linda por Levante camino del Mar; Poniente D. José Martínez Mantecon; Norte vereda y acequia Principal, y Mediodía

el otro paseo público llamado la Esplanada, y la posee en la actualidad el comun, por haberse aprovechado de ella el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

La tercera finca era otra casa que tambien está comprendida su planta en la reseñada anteriormente.

La cuarta, ó sean 100 marjales de tierra en esta vega, se halla distribuida en la forma siguiente:

Una suerte de 31 marjales con 31 estadales, situada en la Vega de Paterna de esta referida ciudad, que llaman de Rosas, y la poseen actualmente D. José y Don Francisco Diaz Reyes, y linda por Levante con herederos del Sr. Cura Almagrera; Poniente Doña Dolores Mantilla; Norte D. José de Búrgos, y Mediodía el Cañon de Puente de Tablas, y la labran como arrendatarios Joaquin Escribano, José Abad Hodaz, Juan y José Felipe Medenas y Juan Mota Rodriguez.

Otra suerte de diez marjales que sitúa al lado de la anterior y la poseen actualmente D. Francisco Herrera y Herrera y D. Francisco Herrera Búrgos: linda por Levante José Saez; Poniente Balate principal de dicha Vega; Norte y Mediodía los Sres. Herreras.

Otra suerte de diez marjales, conocida con el nombre de la Jarea del Marqués, que actualmente la posee D. Francisco Herrera y Herrera y D. Francisco Herrera y Búrgos: linda por Levante acequia Principal; Poniente rio Guadalfeo; Norte el cerro de la Jarea, y Mediodía los señores Herrera, y sitúa en la Vega de Pataura.

Otra id. de dos marjales que asimismo no ha sido posible deslindar.

Otra suerte de siete marjales en dicha Vega de Pataura, situada en el cerrillo de la Condesa, que está dentro de otra haza de más cabida que poseen en la actualidad D. Francisco Herrera y Herrera y Don Francisco Herrera y Búrgos, y linda por Mediodía la haza llamada de la Sacristia, de los Sres. Herreras; Poniente, Levante y Norte los mismos Sres. Herreras.

Otra de 22 marjales 25 estadales, sita en la Vega de Sobres, término municipal de Salobreña, que poseen actualmente 18 marjales D. Luis Aguilera, y tres y medio D. José Martínez Mantecon, y el resto D. José de Búrgos y Real; cuyos linderos de las tres suertes son: Levante Juan Alamo; Poniente acequia Alta de Sobres; Norte Francisco Vimeesa; Mediodía Ramon Ramos.

Otra comprende dos suertes de tierra en el sitio de Panata y en el llamado de Casilla Blanca, ignorándose su cabida, y que hoy las posee D. Francisco Herrera Búrgos, y lindan por Poniente acequia Principal; Levante y Mediodía viñas de D. Francisco Herrera y Herrera, y Norte dicho poseedor.

Otra que comprende 92 marjales en diferentes hazas, que son las siguientes:

Una suerte de cuatro marjales que está dentro de los mismos linderos de la haza, de 22 con 25 estadales, en el sitio de Sobres ántes mencionado.

Otra de 15 marjales y 10 estadales que se encuentran incorporados á la haza de 10 marjales de la Jarea del Marqués, de la Vega de Pataura, que anteriormente se ha deslindado, comprendida bajo las mismos linderos que aquella y los propios poseedores.

Otra suerte de ocho marjales en la Vega de Pataura de este término, que la posee en la actualidad D. Francisco Herrera y Herrera, y está dentro de otra de más cabida, que linda por Levante ace-

quia Principal; Poniente D. José de Búrgos; Mediodía D. Juan Fernando Garvayo, y Norte D. Juan Barranco.

Otra suerte de 15 marjales y 40 estadales, situada en la Vega de Pataura, llamada del Charcon, dividida en dos suertes, que la una es de 11 marjales y la otra con cuatro y 40 estadales, bajo los mismos linderos, poseyéndolas D. Francisco Herrera y Herrera y D. Francisco Herrera y Búrgos, lindando Poniente rio Guadalfeo; Norte el Soto de los Sres. Herreras; Levante y Mediodía tierras de los mismos.

Otra suerte de cuatro marjales en la Vega de Pataura, llamada salto del Gato, que no ha podido deslindarse.

Otra idem de cuatro marjales en el pago de la Minñana, que está dentro de otra mayor llamada la Cañada de Búrgos, cuyo poseedor es D. José de Búrgos y Real, y linda por Levante José Gomez y D. Ricardo Rojas; Poniente dicho poseedor; Norte acequia Principal, y Mediodía camino de Salobreña.

Otra de 29 y medio marjales, que hoy es la Huerta de Don Gomez, cuyos poseedores son D. Ricardo Búrgos y Real y D. Fernando Diaz Quintana: linda por Poniente D. Ricardo Rojas, Levante y Norte callejon de las Viñas, y Mediodía D. Fernando Diaz.

Otra de 14 marjales en el pago del Hornillo, que posee actualmente D. José de Búrgos y está dentro de otra de mayor cabida, que linda por Levante tierras del vinculo que hoy posee D. Ricardo Rojas; Poniente dicho poseedor; Mediodía D. Francisco Lopez Rodriguez, y Norte Antonio Campoy y José Molina.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que se crean con algun derecho á las relacionadas fincas comparezcan en este Juzgado dentro del término de 60 dias á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se amparará en dicha posesion á los herederos del Sr. Marqués de Vega Florida.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1873.—L. Matías Rico.—Por mandado de su señoría, Pablo Gargantiel.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Cédula de citacion.—En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 dias al autor ó autores que en la madrugada del 15 del actual robaron siete planchas de plomo del Museo Arqueológico, ó sea en el Casino, cuyas planchas dejaron en la puerta de hierro, ó mejor dicho á la parte de afuera de la citada puerta (ronda de Toledo), huyendo los ladrones, para que comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, piso principal, de once á tres de la tarde, para la práctica de una diligencia en causa que con tal motivo se instruye por la Escribanía de D. Luis Lopez Velilla; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1873.—V. B.—José Bermudez Cedron.—El Escribano, Luis Lopez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaraz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez

de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, refrendada por el Escribano D. Severiano de Diego y Garcia, se anuncia la venta en pública subasta de varias maderas y efectos que se hallan en el depósito judicial á cargo de D. Felix Cámara, calle de la Yedra, número 9, y han sido tasados en la cantidad de 1.251 pesetas 75 céntimos, ó sean 5.007 rs.: para su remate se ha señalado el dia 8 de Mayo próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas.

Madrid 28 de Abril de 1873.—El Escribano, Severiano de Diego.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demas auxiliares de la policia judicial de la Nacion, por la presente requisitoria hago saber que luégo que la vean inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se sirvan proceder con todo celo y actividad, dentro de sus respectivas jurisdicciones, á la busca, captura y remision á este Juzgado, caso de ser habidos, de dos sujetos, uno de ellos moreno, con espinillas en la cara, pelo y bigote negro, bastante cerrado de barba, ojos pardos, su estatura sobre dos pulgadas mas de la marca, traje y faja negra, sombrero tambien negro de los de hongo; y el otro sobre la marca, moreno, bien parecido, reciente afeitado, ojos azules, pelo castaño, vestia pantalon rayado, marsellé burgales de los grandes, chaleco y faja negra, sombrero de los de hongo, los dos con capote de monte y botinas, los que segun reciente declaracion aparece ejecutaron un cambio de un par de mulas en Casarrubios del Monte con un vecino del mismo, al que expresaron dichos sujetos eran de Madrid, de oficio tratantes en caballerias, y el primero al segundo nombraba Ramon; pues asi lo tengo acordado en providencia de este dia en la causa que se sigue con motivo del robo de cinco caballerias mulares de la casa labor titulada de Zapata, término de Vallecas, la noche del 26 de Diciembre del año último.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Abril de 1873.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Hilario de la Riva.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente se cita á José, conocido por el Asturiano, vecino de Madrid, habitante en el barrio de Gilimon ó sus inmediaciones, y á Pascual, que es castellano nuevo, vecino de dicho Madrid, y cuyahabitacion se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar una declaracion en la causa que se sigue contra Nicolás La Claustre é Isidro Plaza, soldados del batallon cazadores de Ciudad Rodrigo, por homicidio de Victoriano Tejera.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Abril de 1873.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demas auxiliares de la policia judicial de la Nacion, por la presente requisitoria hago saber que luego que la vean inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, practiquen las más eficaces diligencias para la busca y detencion de Vicente del Amo, vecino de Campo-Real, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido se le ponga á disposicion de este Juzgado; pues así está acordado en providencia de este dia en la causa criminal que con otro se le sigue por robo frustrado en la cueva-habitacion de Simona Gonzalez la noche del 12 del actual.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Abril de 1873.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Hilario de la Riva.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito y emplazo á Martin Jorge Aguado, alias Dieguete, natural y vecino de Torrejon de Ardoz, de 23 años de edad, soltero, jornalero, el cual se cree se halla en Madrid, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado por la Escribania del actuario para hacerle una citacion y emplazamiento que está acordado en la causa que se le sigue por atribuirle el delito de robo de unos corderos de la propiedad de Venancio Garcia, vecino de Paracuellos de Jarama; apercibido que trascurrido que sea dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Abril de 1873.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Don Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Alcalá y Quiñones, vecino que ha sido de esta villa, de la que trasladó su domicilio á la de Madrid, cuya habitacion se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado y tenga lugar cierta notificacion en méritos de los autos sobre defensa por pobre de dicho D. Eduardo Alcalá con D. Tomás Gonzalez Rodriguez, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 19 de Abril de 1873.—El Juez de primera instancia, Vicente Gil.—El actuario, Fernando Fernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Licenciado D. Ramon Miguel y Arellano, Juez municipal de esta villa y suplente de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto cito á Manuel Gutierrez y Antonio N., vecinos de Ma-

drid, que han habitado en las Peñuelas, núm. 14, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaracion en causa que se sigue por robo de aves y una cabra y chiva de la propiedad de D. Angel Aidillo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 17 de Abril de 1873.—Ramon Miguel y Arellano.—Por mandado de su señoría, Angel de Francisco.

Licenciado D. Ramon Miguel Arellano, Juez municipal de esta villa y suplente de primera instancia del partido de Getafe durante la vacante.

Por el presente edicto cito al procesado Hilario Perez Espinosa, natural y vecino de Torrejon de Velasco, soltero, jornalero, de 26 años de edad, hijo de Toribio y Práxedes, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se sigue contra él y otros por allanamiento de morada, y citarle y emplazarle para ante la Audiencia del distrito; apercibido de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 21 de Abril de 1873.—Ramon Miguel y Arellano.—Por mandado de su señoría, Angel de Francisco.

Juzgado de primera instancia del partido de Ocaña.

Don Alejo Rojel y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, único pregon y edicto y término de 20 dias, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Salinas y Ramirez, Licenciado en Medicina y Cirugía, titular que fué de Santa Cruz de la Zarza, natural de Málaga, casado con Doña Dolores Monvelle, para que comparezca en este Juzgado dentro de dicho término para la práctica de cierta diligencia judicial en causa que se sigue en el mismo por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ocaña á 19 de Abril de 1873.—Alejo Rojel.—Por mandado de su señoría, Antonio Menendez Arenas.

Juzgado municipal del partido de Perales de Tajuña.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa por haberla renunciado el que la desempeñaba, lo cual se anuncia por medio del presente edicto á fin de que los que quieran optar á desempeñarla, y la de suplente tambien por no haberle, presenten sus solicitudes dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Perales de Tajuña 26 de Abril de 1873.—El Juez municipal, Santiago Gonzalez.

Juzgado de primera instancia del partido de Toledo.

Don Juan Argüelles, Juez municipal de esta ciudad y regente del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á dos ó tres personas, vecinas de Valverde, cor-

respondiente al partido de Alcalá de Henares, sin que puedan darse otras señas, cuyas personas estuvieron en uno de los últimos dias de Abril de 1870 en la casa del estanquero de dicho pueblo, llamado Ruperto Garcia, en ocasion en que un hombre desconocido les propuso el cambio de una jaca, y al verla los de Valverde le dijeron que por demasiado buena no era para ellos, á fin de que las indicadas dos ó tres personas comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de lo que en otro caso haya lugar.

Dado en Toledo á 14 de Abril de 1873.—Juan Argüelles.—Por su mandado, Bonifacio Lozano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta por pujas á la llana que se anunció para el dia 23 del corriente de la recaudacion del arbitrio que se establece á beneficio del primer asilo de San Bernardino, como derecho de pasaje por el ponton que se construye sobre el rio Manzanares á fin de facilitar el tránsito del público que acude á la pradera y ermita de San Isidro durante los dias 13 al 17 de Mayo próximo, el Excmo. Sr. Alcalde interino ha dispuesto se celebre nuevamente el 30 del actual, á la una de su tarde, en la sala de remates de este Municipio, bajo el mismo tipo de 7.500 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Abril de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldia popular de Chamartin.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Mauro, expósito, Juan Coterón y Campos y Félix Anton Lázaro, que habitaban últimamente en esta poblacion; el primero en la travesía de la Fragua, núm. 3; el segundo calle de Chamartin, núm. 2, y el tercero en la calle de San Pedro, núm. 9, cuarto bajo, que se hallan comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para la reserva del ejército del año actual, á fin de que por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente comparezcan ante dicho Ayuntamiento, bien en el dia 20 del presente mes, á las diez de la mañana, en que ha de dar principio la rectificacion de dicho alistamiento, bien en cualquiera de los dias en que la Corporacion celebra sus sesiones, que son los miércoles de cada semana, á las once de la mañana, dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, á presentar sus derechos y alegar lo que tengan por conveniente; cuyos sujetos no han podido ser citados con arreglo á lo que previene el art. 43 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 por ignorarse su actual paradero, así como el de sus respectivas familias; advirtiéndoles que de no presentarse en los dias señalados quedarán alistados de hecho y les parará el perjuicio que haya lugar.

Chamartin 19 de Abril de 1873.—El

Alcalde Presidente, Antonio Piquer.—El Secretario, Ramon Garcia.

Alcaldia popular de Fuenlabrada.

Mediante no haber sido presentadas todas las relaciones de riqueza de este término, ha sido imposible concluir el nuevo amillaramiento de riqueza que habia de servir de base para la formacion del repartimiento de contribucion territorial correspondiente al próximo año económico, y con el fin de formar dicho repartimiento se hace preciso que en el término de 20 dias presenten los terratenientes en este término las respectivas relaciones de la variacion de su riqueza durante el presente año económico; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Parla, Humanes, Móstoles, Alcorcon, Leganes, Getafe y Pinto darán publicidad de este anuncio á los fines expresados.

Fuenlabrada 20 de Abril de 1873.—El Alcalde, Victoriano Escolar.

Alcaldia popular de Valverde.

Para proceder con el debido acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso que los propietarios, terratenientes y colonos en este término jurisdiccional presenten relaciones juradas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza en el término de 15 dias, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el *BOLETIN OFICIAL*; en la inteligencia de que trascurrido este plazo no se admitirá reclamacion alguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde 25 de Abril de 1873.—El Alcalde, Gabriel Gomez.

Alcaldia popular de Villar del Olmo.

Con el fin de que la Junta pericial pueda formar con el mayor acierto posible el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial que corresponda en el próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos en este distrito, ya sean vecinos ó forasteros, que hayan sufrido alteracion en su respectiva riqueza, lo manifiesten por relacion jurada que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente en el *BOLETIN OFICIAL*, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Ambite, La Olmeda de la Cebolla, Nuevo Baztan, Pozuelo y Orusco den publicidad al presente anuncio, y á Carabancha y Campo-Real.

Villar del Olmo 22 de Abril de 1873.—El Alcalde, Jerónimo Villalvilla.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.